



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-44052296-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**Visto** el Expediente EX-2023-44052296-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones N° 1518/97 y N° 2453/07 aprueban las pautas que regulan aspectos relativos a la organización escolar, los roles docentes y los vinculados a la cobertura de los cargos y módulos en los Servicios Educativos del Programa Centros Educativos para la Producción Total;

Que establecen la conformación del Equipo Profesional Docente y las asignaciones de carga horaria, el perfil del docente de los Centros Educativos para la Producción Total y las pautas generales que encuadran el desempeño del equipo docente;

Que asimismo establece las pautas para la cobertura de los cargos y módulos, para la confección de listados de carácter bianual;

Que mediante las Resoluciones N° 1115/09 y N° 875/10 se aprueba la adecuación organizativa y los diseños curriculares del Ciclo Básico y Ciclo Superior respectivamente de la Educación Secundaria Agraria por Alternancia para el medio rural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Disposición N° DISPO-2021-3-DEADGCYE de la Dirección de Educación Agraria norma la conformación de los listados correspondientes al período 2021-2022;

Que por hechos ajenos a esta Dirección se vio demorada la conformación de los listados del período mencionado en el considerando anterior siendo oportuno y conveniente prorrogar su vigencia hasta el día 1 de Abril de 2024;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo para la conformación de los listados bianuales para los ciclos lectivos 2020- 2021;

Por ello;

## EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN AGRARIA

### DISPONE

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la vigencia de los listados conformados para el período 2021/2022 hasta el inicio del cronograma de acciones obrante en IF-2023-51416957-GDEBA-DEADGCYE.

**ARTÍCULO 2°:** Convocar la conformación de una Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 2453/07 y concordantes, en todos los distritos donde existan Centros Educativos para la Producción Total, para confeccionar los listados bianuales para los ciclo lectivos 2024 – 2026.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar, de ser necesario, la convocatoria a listados complementarios, con la conformación de Comisiones Evaluadoras tal como lo establece el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer el cronograma que se detalla en el Anexo IF-2023-51416957-GDEBA-DEADGCYE, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección, notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y, por su intermedio a la Dirección Tribunales de Clasificación; Dirección de Inspección General para su remisión a las Jefaturas de Región, Jefaturas Distritales; Subdirección de Concursos y Pruebas de Selección, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a las Secretarías de Asuntos Docentes y a los servicios educativos. Cumplido, archívese.